



**HIDRONOR S.A. (E.L.)**

**EXPEDIENTE DE CIERRE**

**ANEXO  
XIV**



**INFORME GENERAL BIENES MUEBLES**

INFORME DE BIENES MUEBLES

Relevada la documentación relativa a bienes muebles propiedad de Hidronor S.A. (e.l.), se pudo establecer que el universo de los mismos estaba compuesto de la siguiente forma:

- a) Expedientes de Donación N° 001-00775/96 y N° 001-2500/96 en trámite en el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, cuyos bienes se encontraban en el depósito sito en Perito Moreno 50, Cipolletti. Los mismos fueron cedidos sin cargo a Entidades de Bien Público según Disposiciones del M.E.yO.yS.P. N° 305 de fecha 10/04/97 y N° 789 de fecha 11/07/97, quedando la constancia de recepción debidamente documentada.
- b) Bienes muebles ubicados en depósito Perito Moreno 50, Cipolletti, no incluidos en los Expedientes antes mencionados.
- c) Bienes muebles ubicados en 50 viviendas de Piedra del Aguila, cedidas mediante 50 Contratos de Comodatos suscritos con Consorcio Patagonia U.T.E. el 11/09/95.
- d) Bienes muebles ubicados en 6 viviendas de Piedra del Aguila, cedidos mediante Contrato de Comodato suscripto con Hidroeléctrica Pichi Picún Leufú S.A. el 15/10/95.
- e) Muebles en edificios de Yrigoyen 379, Cipolletti, Alem 1074 y Alsina 470, Capital Federal, cedidos mediante Contrato de Comodato suscripto con Hidroeléctrica Pichi Picún Leufú S.A. el 11/04/96.
- f) Muebles ubicados en Archivo y Oficinas de Hidronor S.A. (e.l.), sito en Toschi y Arrayanes, Cipolletti, que se encontraban en uso por esta Liquidación.
- g) Equipamiento para mediciones topográficas, ubicados en depósito sito en Perito Moreno 50, Cipolletti.
- h) Equipos de Transmisión de Energía en Alta Tensión, destinados al proyecto denominado "Cuarta Línea", ubicados en Estaciones Transmisoras de Choele Choel, Bahía Blanca, Olavarría, Abasto y Ezeiza, en poder de Transener S.A., y en depósito sito en Perito Moreno 50, Cipolletti, en poder de Hidronor S.A.
- i) Testigos de ensayos geológicos correspondientes a los proyectos denominados "Michihuao y Pantanitos", ubicados en galpón de Obra Hidroeléctrica Pichi Picún Leufú S.A.
- j) Bienes muebles comprados por Hidronor S.A. (e.l.) a fin de permitir el normal desarrollo de las tareas y funciones de esta Liquidación.
- k) Vehículos en poder de Hidronor S.A. o cedidos mediante Contratos de Comodato a la Provincia de Río Negro y a Hidroeléctrica Pichi Picún Leufú S.A.

Los bienes muebles de los ítems "b", "c", "d" y "e", fueron declarados en desuso y transferidos al Estado Nacional, mediante Disposición HN 61 de fecha 21/07/97; según lo dispuesto por el Decreto 1836, Artículo 7°.

Al respecto cabe señalar que algunos bienes incluidos en dicha Disposición, se mantienen en préstamo a esta Liquidación, permitiendo el normal desempeño de sus funciones.

Asimismo los bienes muebles de los ítems "f" y "g", fueron declarados en desuso y transferidos al Estado Nacional, mediante Disposición HN 80 de fecha 15/09/97.

Los rodados del ítem "k" fueron transferidos al Estado Nacional mediante notas HN N° 337 del 03/09/96, HN N° 869 del 04/12/96, HN N° 1190 del 19/02/97, 1642 del 29/04/97 y 2565 del 22/10/97.



Con respecto a los bienes muebles del ítem "h", los mismos fueron transferidos al Estado Nacional, mediante notas HN N° 248 del 15/08/96, HN N° 350 del 05/09/96, HN N° 650 del 29/10/96 HN N° 968 del 03/01/97 y HN N° 1018 del 15/01/97. En ese sentido se propuso un Acta de Transferencia al Estado Nacional, mediante nota HN N° 2429 del 22/09/97, reiterada mediante nota HN N° 2619 de fecha 04/11/97.

Sin perjuicio de lo expuesto y a fin de perfeccionar dicha transferencia teniendo en cuenta la proximidad del cierre de esta Liquidación, dichos bienes así como los del ítem "i", fueron declarados en desuso y transferidos al Estado Nacional, mediante Disposición HN 87 de fecha 12/11/97 en el marco del Decreto antes mencionado .

Los bienes del ítem "j", en su mayoría equipos y accesorios de computación, fueron comprados por Hidronor S.A. (e.l.) y se mantienen actualmente en uso por esta Empresa en Liquidación en Alsina 470, 3° piso, Capital Federal. Por lo expuesto dichos bienes aún no fueron transferidos al Estado Nacional.

Cabe señalar que los bienes de los ítems "b", "e" y "f" fueron entregados en tenencia precaria por la Dirección Nacional de Bienes del Estado a la Municipalidad de Cipolletti, mediante Acta de Entrega de Bienes Muebles de fecha 22/10/97.

Asimismo la camioneta Ford F-350 Dominio RTN 543 fue subastado por la D.N.B.E. en fecha 30/10/97, efectuándose la transferencia del Dominio correspondiente; y el automóvil Fiat Duna Dominio RTN 548, fue transferido a la Secretaría de Energía mediante Resolución N° 1334 de fecha 20/11/97.

  
HIDRONOR S.A. (E.L.)  
ANDRES P. CAPORALE  
LIQUIDADOR

  
JUAN BIDART



**DISPOSICION M.E.y O.y S.P. N° 305 de fecha 10/04/97 y**  
**ACTAS DE ENTREGA DE BIENES MUEBLES**



Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos



BUENOS AIRES, 10 ABR 1997.

NOTA D. O. N° 1013

SEÑOR LIQUIDADOR

A los efectos de realizar las respectivas entregas de mobiliario a quienes corresponda, se remite copia fotografica del original de la Resolución N° 305/97 del 07 de Marzo de 1997 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Saludo a Ud. atentamente.

Dr. HORACIO LUCAS URDOÑEZ  
DIRECTOR DE OPERACIONES  
Dirección Nacional de Bienes del Estado

SEÑOR LIQUIDADOR DE  
HIDRONOR S.A. (E.L.)  
LIC. ANDRES PEDRO CAPORALE  
S. \_\_\_\_\_ D.



N° 2037



Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos



BUENOS AIRES, - 7 MAR 1997

VISTO el Expediente N° 001-000775/96 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que HIDROELECTRICA NORPATAGONICA SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION declaró en desuso mediante la Resolución N° 280, del 15 de febrero de 1986, un conjunto de bienes muebles cuya descripción figura en el listado anexo a la misma.

Que por ser innecesario para su gestión, el ente citado propone darles un nuevo destino, atendiendo a las solicitudes de donaciones recibidas de organismos educacionales y entidades de bien público ubicados en las Provincias de Río Negro y del Neuquén.

Que por carecer de valor comercial y constituir un valioso aporte para el desarrollo de actividades de interés general, la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE en la intervención de su competencia propicia dar curso favorable a esas transferencias sin cargo.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS tomó la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar la presente medida surgen de lo

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos



dispuesto en el Artículo 7° del Decreto N° 1836 del 14 de octubre de 1994.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las transferencias sin cargo de bienes muebles pertenecientes a HIDROELECTRICA NORPATAGONICA SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION, a favor de los organismos y entidades de bien público cuyo detalle, con los respectivos listados de inventario, se indican en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- Establecer un plazo de TREINTA (30) días, a partir de la notificación, para que los beneficiarios procedan al retiro de los elementos.

ARTICULO 3°.- La recepción de los activos se hará en el estado y condiciones de conservación en que se encuentren en el momento de su disposición y los gastos de traslado estarán bajo la responsabilidad exclusiva de los cesionarios.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION M.E. y O. y S.P. N° 305

Dr. ROQUE BENJAMIN FERNANDEZ  
MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS